



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 5 DE JULIO DE 2017

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Soriano Gómez,

Tenientes de Alcalde

D. Norberto Viedma Garzón,

D. Sergio Sánchez Romero,

D^a Silvia Muñoz Piña,

D^a Blanca Fuentes Velázquez,

Concejales

D^a Clara Monrobé Cárdenas,

D^a M^a Inmaculada Fernández Gutiérrez

D. Manuel Varilla Gallardo,

D. Bernardo González Moreno,

D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez,

D. José Manuel Fernández Perejón,

D^a Sonia Hidalgo Moreno,

D^a M^a Dolores Angolotti Vázquez,

D. Fernando Pedro Romero Calero,

D^a M^a Guadalupe García González,

Interventora

D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz

Secretaria General,

D^a Ana Miranda Castán

NO ASISTE

D^a M^a Rosa Domínguez Moreno,

D^a M^a del Rosario López Calero,

En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 18.35 horas del día cinco de julio de dos mil diecisiete, se reúnen en la Casa de la Cultura, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria General D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto y la Interventora de la Corporación D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN Y DELEGACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS ACUERDOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Se da lectura a la Propuesta de referencia dictaminada previamente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, que es del tenor literal siguiente:

“El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación declaró el 21 de abril de 2017 la Escuela Infantil de Bollullos de la Mitación con código en el Registro de Centros Docentes nº 4102159 como una competencia del art. 7.4 de la LRBRL, condicionado a que se mantengan la sostenibilidad financiera y no se incurra en ejecución simultánea, remitiéndose como régimen jurídico el previsto en la normativa vigente de la Junta de Andalucía que es la competente en la materia. En este acuerdo se fijó como forma de gestión indirecta la concesión administrativa.

Para fundamentar esta propuesta se emitió por la Consejería de Educación en fecha 24 de noviembre de 2015 informe favorable a la inexistencia de duplicidades o de ejecución simultánea de un mismo servicio con el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en el ejercicio de la competencia de la impartición del primer ciclo de educación infantil en la escuela infantil “Bollullos de la Mitación” con código en el Registro de Centros Docentes nº 41021597.

Por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento se emitió informe el 25 de enero de 2016, sobre diferentes aspectos económicos.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 29 de marzo de 2016 emitió informe favorable sobre el impacto en la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación al ejercicio de nueva competencia para la prestación de servicio de Escuela Infantil “Bollullos de la Mitación”.

El 30 de marzo de 2016 se emitió por la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la comunicación de la inclusión de la E.I. “Bollullos de la Mitación” en la oferta educativa de plazas públicas y de convenio para el curso 2016/2017 por parte de la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación.

El 23 de mayo de 2016 se emitió informe por el Arquitecto municipal para el cálculo del canon de la escuela Infantil Municipal y el 30 de ese mismo mes emitió informe técnico de viabilidad económica.

Por la Secretaría se ha emitido informe jurídico con fecha de 24 de mayo de 2016.

El 10 de abril de 2017 se emite propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, de la Consejería de Educación por la que se publican los centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil, que no son titularidad de la Junta adheridos al "Programa de Ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía". En el BOJA de 19 de abril se publica la Resolución de 18 de abril de 2017 de relación e centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil que se adhieren al Programa de ayuda para el curso 2017-2018 entre los que se encuentra la E.I. Bollullos de la Mitación.

Por la Intervención de Fondos se volvió a emitir informe el 18 de abril de 2017.

En abril se firma el convenio de colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación y la entidad colaboradora para el programa de ayudas a las familias para el fomento de la escolarización en primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

El 27 de junio de 2017 se ha emitido informe de Secretaria General sobre el expediente de contratación.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con la DA segunda. Apartado 2 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP, se propone al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la concesión de gestión de la Escuela Infantil de Bollullos de la Mitación con código en el Registro de Centros Docentes nº 4102159 por procedimiento abierto y urgente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la presente contratación, remitiéndose como régimen jurídico al previsto en la normativa vigente de la Junta de Andalucía que es la competente en la materia y condicionado a que se mantengan la sostenibilidad financiera y no se incurra en ejecución simultánea.

Segundo.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante, en BOP, en el Portal de Transparencia, en sede electrónica y tablón de anuncios.

Tercero.- Justificar la urgencia en la tramitación del expediente de contratación, en la necesidad de contar con el servicio en septiembre de 2017 para los vecinos de la localidad.

Cuarto.- Delegar en Junta de Gobierno Local de acuerdo con el art. 22.4 de la LRBRL, Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, y el art. 53 del ROF aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, previo dictamen del a Comisión Informativa según el art. 113.1 e) del ROF, los siguientes acuerdos del expediente de contratación, es decir la oferta más ventajosa y adjudicación entre otros que fueran necesarios hasta la formalización del contrato. La firma del contrato, los anuncios y cualquier acto de ejecución del presente acuerdo y del órgano de contratación delegado se efectuarán por el Alcalde.

Este acuerdo modifica puntualmente al acuerdo de Pleno de uno de julio de 2015, y en virtud del art. 51 y del 114.3 del ROF se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOP, en Portal de Transparencia, sede electrónica y Tablón de anuncios.

Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse de acuerdo con el art. 115 c) del ROF.

Quinto.- Comunicar al Área de Urbanismo y a los servicios económicos.

En Bollullos de la Mitación a 27 de junio de 2017. El Alcalde, Fdo: Fernando Soriano Gómez."

Tras las intervenciones recogidas en video acta, se procede a la votación de los miembros asistentes, con siete votos a favor (Grupos IULV-CA, PSOE) y la abstención del Grupo PP (7) y Miembro no adscrito (1), se acuerda aprobar la Propuesta del Alcalde por los miembros asistentes, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.



PUNTO 2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACIÓN RODESIAN PLAN, SL “FINCA LA CALERA”

Se da lectura a la propuesta de referencia del tenor literal siguiente:

VISTO el expediente sobre Proyecto de Actuación de Interés Público en Suelo No Urbanizable, en la finca “La Calera”, instruido a instancia de D. Antonio Campos Peña, arquitecto, en representación de RODESIAN PLAN, S.L, para usar algunos espacios de la misma para celebraciones de eventos y actividad ecuestre en el término municipal de Bollullos de la Mitación (Sevilla)

VISTO informe del Arquitecto Municipal de fecha 31 de enero 2017, favorable a la tramitación del Proyecto de Actuación solicitado.

VISTO informe Jurídico de fecha 9 de febrero de 2017, en el que se indican los procedimientos a seguir para la tramitación de un Proyecto de Actuación Urbanística.

VISTA la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo de admitir a trámite la solicitud por concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el artículo 42 LOUA, ordenando someter el expediente a información pública por 20 días mediante anuncio en el BOP de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

VISTO que se ha notificado al interesado.

VISTO en el BOP nº 73 de fecha 30 de marzo de 2017, se inserta anuncio sin que en el plazo establecido se hubiesen presentado alegaciones.

VISTO el informe de la Delegación Territorial en Sevilla, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, se ha emitido el informe que concluye que el uso es compatible con las determinaciones de planeamiento que le son de aplicación, no siendo objeto de este informe la legalidad urbanística de las edificaciones realizadas sin licencia.

En consecuencia con lo anterior, el Alcalde propone al pleno como órgano competente para la aprobación del Proyecto de Actuación, art. 43.1.e) LOUA, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de Interés Público en Suelo No Urbanizable, en la finca “La Calera”, instruido a instancia de D. Antonio Campos Peña, arquitecto, en representación de RODESIAN PLAN, S.L, para usar algunos espacios de la misma para celebraciones de eventos y actividad ecuestre en el término municipal de Bollullos de la Mitación (Sevilla)

SEGUNDO: Se establecen las siguientes condiciones al presente proyecto:

- a) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de la LOUA.
- b) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar al interesado.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería municipal.

QUINTO: La aprobación del Proyecto de Actuación no eximirá de la obligación de obtener la licencia de obras, la de actividad y cualesquiera otras que fueran pertinentes, tanto municipales como de las demás Administraciones Públicas.

En Bollullos de la Mitación a 21 de junio de 2017. EL ALCALDE, Fdo.: Fernando Soriano Gómez.”

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN DE 1 DE ENERO DE 2017 A LA ACTUALIDAD

Se da cuenta de los Reparos de Intervención de 1 de enero de 2017 a la actualidad.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

ACTIVIDAD DE CONTROL

PUNTO 4º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y COMUNICACIONES OFICIALES

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 617/2017 a 723/2017 inclusive.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 5º.- MOCIONES

PUNTO 5.1.- MOCIÓN DE IU: APOYO AL COLECTIVO LGTBI Y CONTRA LA LGTBIFOBIA

Se da lectura a la Moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“Hoy la realidad de lesbianas, gais, transexuales y bisexuales es ambivalente. En el año 1990 la homosexualidad dejó de ser considerada como una enfermedad por la OMS, sin embargo, en la actualidad los manuales internacionales de psiquiatría continúan patologizando la transexualidad como “disforia de género”. Además, en los últimos años España ha sido pionera en reconocer los derechos civiles de lesbianas, gais, transexuales y bisexuales, pero en todo el territorio del Estado las personas y colectivos LGTBI siguen siendo víctimas de discriminación y agresiones en espacios tan diversos como el ámbito laboral y el educativo, con fenómenos como el llamado “bullying” o acoso escolar, de los cuales derivan graves consecuencias para la salud tanto física como psíquica de las personas agredidas. Por otro lado, el colectivo sigue siendo objeto de ridiculización y desvalorización social debido al inadecuado tratamiento que desde ciertos medios de comunicación se da a las realidades vitales de las personas LGTBI. Habida cuenta de los numerosos casos de discriminación que sufren las personas LGTBI, podemos asegurar que, en el Estado Español, la igualdad legal es prácticamente una realidad generalizada, siendo todavía la igualdad social y real del colectivo LGTBI una asignatura pendiente que hay que abordar con premura y decisión.

El 17 de mayo se celebra el Día Internacional contra la LGTBIfobia, es decir, un día de lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Por desgracia la LGTBIfobia persiste en nuestra sociedad, mostrándose con muchas y diversas caras. La discriminación ejercida contra lesbianas, gais, transexuales y bisexuales es violencia y como tal debe ser denunciada y condenada energicamente tanto por la sociedad, como por los propios poderes públicos.

Esta violencia se manifiesta y reproduce hoy de múltiples formas. Cuando se patologizan las identidades de las personas transexuales o se invisibiliza la realidad de las y los mayores LGTBI, existe LGTBIfobia. Cuando la Iglesia, institución subvencionada con dinero público, ataca la diversidad afectivo-sexual y de género y se tolera el

bullying o acoso escolar LGTBfóbico, existe LGTBIfobia. Cuando se condena al colectivo LGTBI al paro y la precariedad, se aprueban recortes en sanidad que afectan especialmente a las personas transexuales y se elimina la dotación presupuestaria que sostiene el Plan Nacional sobre SIDA, también existe LGTBIfobia.

Ante la lacra de la LGTBIfobia la educación aparece como el instrumento más eficaz en la lucha con la discriminación y la intolerancia. La protección y normalización del colectivo LGTBI en escuelas e institutos debe ser una prioridad, en lugar de hacer desaparecer los escasos avances conseguidos en la materia con la eliminación de la asignatura de 'Educación para la Ciudadanía', una medida ideológica que perpetuará el acoso escolar y el odio a la diferencia. Por esta razón, es necesario defender con decisión una educación pública, laica, humanista e inclusiva que contribuya a poner fin a esta lacra social y a promover el respeto a la dignidad ciudadana de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales. Sin olvidar que esta lucha por la igualdad no será completa si no trabajamos al mismo tiempo contra otras desigualdades, como el machismo y el racismo.

La discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género es una triste realidad que debe ser erradicada mediante el compromiso de todas y todos. Por ello, en este Día Internacional contra la LGTBIfobia es necesario seguir trabajando a favor de la igualdad y del respeto a la diversidad afectivo-sexual y de género, reafirmando un compromiso activo con los derechos de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales y condenando rotundamente la discriminación y la intolerancia que todavía hoy sufre el colectivo LGTBI.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de IULV-CA, expone para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

Acuerdos:

1.-Contribuir, en las competencias que le son propias a este ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBIfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.

2.-Colaborar, con todos los medios necesarios, con las diferentes asociaciones LGTBI que desarrollen su actividad en el municipio, así como con las diferentes personalidades que a ello se presten, con el fin de abordar la necesaria educación y sensibilización social para el reconocimiento de la igualdad social y real y el respeto a los derechos de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales.

3.-Colaborar con las distintas instancias gubernamentales y estatales en competencia de igualdad, con el objetivo de alcanzar la plena igualdad real y efectiva de las personas LGTBI.

3.-Solicitar al Gobierno que abandone su política injusta y antisocial de recortes y ajustes, con especiales consecuencias para el colectivo LGTBI. Pedir específicamente al Gobierno que refuerce su compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y garantice la viabilidad económica y presupuestaria del Plan Nacional sobre SIDA, así como la inclusión del proceso integral de atención a personas transexuales en el catálogo de prestaciones generales de la Seguridad Social.

4. Dar traslado de la presente moción a:

- Al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad*
- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte*
- A la Consejería de Política Social e Igualdad*
- Al movimiento asociativo LGTBI de la ciudad y la comunidad autónoma*

En Bollullos de la Mitación, a 30 de junio de 2017.Fdo.: Clara Monrobé Cárdena. La Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA”

Tras intervenciones, que se recoge en video acta la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la moción, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 5.2.- MOCIÓN IU: COMPROMISO PARA LA REFORESTACIÓN DEL PASAJE NATURAL DE DOÑANA ZONA DE MAZAGÓN

Se da lectura a la Moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“El 24 de junio sobre las 21 horas llegaban las primeras llamadas de vecinos de la zona de Mazagón alertando del fuego a el Centro de Coordinación de Emergencias. Hasta 740 llamadas de vecinos de la zona solicitando asistencia o información atendió el 112 en pocas horas. El Dispositivo para la Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Andalucía (Infoca) movilizaba a sus efectivos en la zona. En total, 68 bomberos forestales, seis agentes de Medio Ambiente, siete autobombas, una nodriza, además de la Unidad Médica de Incendios Forestales (UMIF) y la Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones (UMMT), a los que se incorporaban en la mañana del Domingo 25 once medios aéreos. Asimismo, el Consorcio Provincial de Bomberos de Huelva desplazó también al lugar 28 efectivos y nueve vehículos de extinción; mientras que el Ayuntamiento de la capital onubense envió ocho especialistas y dos vehículos. Estos especialistas ya denunciaban en mayo de este año, las malas condiciones en las que se encuentran los agentes forestales de la zona, el presidente de la Asociación Profesional de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía decía lo siguiente: "Consideramos que hay que dar el salto rotundo y definitivo hacia un modelo de flota de vehículos para los agentes de medio ambiente mediante la fórmula de 'renting'. Mientras no se solucione esta carencia de vehículos y otras cuestiones relativas a la seguridad, tramitación de denuncias, cobertura de la tasa de reposición de plazas, estructuración del colectivo, etcétera, los agentes de medio ambiente percibimos, muy a nuestro pesar y anhelando que no sea la cruda realidad, el padecimiento de un sistema de ineficacia tutelada con una dejación inducida", ha concluido el presidente de AAMAA. Un dato: en los 80 había cerca de 10.000 forestales, hoy que son mucho más necesarios, apenas llegan a 6.000. El peor cuidado y vigilancia del monte es una temeridad ahora que el cambio climático ha multiplicado el riesgo de incendios y de su propagación.

Consideramos que la situación creada, sea por causas naturales, intencionadas o imprudencia, es consecuencia del abandono de las zonas arboladas a las que viene siendo sometido el conjunto de nuestra tierra con mayor o menor incidencia. Con prevención y un plan permanente y conciencizado mantendría en las mejores condiciones los espacios que ahora tardarán decenios en recuperarse. Los lamentos y llamadas a la calma tanto de las autoridades centrales como andaluzas no son más que la constatación de sus propias responsabilidades. No es de recibo que un incendio pueda convertir a Doñana en un sitio aún más amenazado de lo que ya se ha puesto de manifiesto por distintas instituciones que vigilan la situación del parque. Es imprescindible que los gobiernos se comprometan a recuperar ese territorio. Se necesita un compromiso claro y firme de que la zona destruida por el incendio vuelva a ser lo que era antes de lo ocurrido.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de IULV-CA, expone para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

Acuerdos:

1. Instar a las administraciones competentes para que se articule de forma urgente un Plan de Reforestación para la zona dañada de Mazagón y su contorno.
2. Instar a la administración o administraciones competentes para que se firme un compromiso para la recuperación de la zona afectada.
3. Que se dote presupuestariamente la incorporación de agentes forestales y la renovación de vehículos, herramientas necesarias, etc para la prevención de incendios.
4. Comunicar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España y al Parlamento Europeo.

En Bollullos de la Mitación, a 30 de junio de 2017.Fdo.: Clara Monrobé Cárdenas. La Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA”

El portavoz del Grupo PP propone una enmienda consistente en incluir en el punto primero la referencia a un Plan de Recuperación. Igualmente propone y se acepta que se solicite a la Junta de Andalucía estas actuaciones en todos los territorios afectados por incendios como es el caso de Río Pudio o Granada.

Tras intervenciones, que se recoge en video acta la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes,

acuerda aprobar la moción y enmienda, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

En estos momentos se ausenta de la sala el Concejal del Grupo PP, D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez, por lo que el número de Concejales presentes queda reducido a 14.

PUNTO 6º.- TURNO URGENTE

6.1.- En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una Propuesta de acuerdo de aceptar y aprobar la ampliación del Colegio Europeo de Sevilla, S.L.

La Corporación, por unanimidad de los miembros que la componen, que supera el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“Primero.- Por el Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación de 27 de julio de 2009 se aprobó en el punto primero la revocación de concesión demanial de dos parcelas en la Juliana a First Steep Horizons, SL por incumplimiento en la realización de un proyecto, construcción y posterior explotación de un Centro educativo Privado con instalaciones deportivas vinculadas al mismo.

Segundo.- En este mismo Pleno se aprobó a continuación en el punto segundo, el inicio de expediente de adjudicación a través de un procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente de la concesión demanial de dos parcelas en la Juliana.

El contrato se formalizó el 14 de octubre de 2009 con el Colegio Europeo de Sevilla S.L con el compromiso a la ejecución del contrato de concesión del uso privativo de dos parcelas de dominio público con destino a la construcción y explotación de un centro educativo privado con instalaciones deportivas parcialmente vinculadas, en los terrenos de equipamiento del Plan parcial la Juliana, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada por el adjudicatario. Las obras se ejecutarán con arreglo al Proyecto Básico redactado por Santiago Cirugeda Parejo en la forma y con las condiciones que en PCAP se establezcan.

En la propuesta que se anexiona al contrato se contempla el punto 14.3 Compromiso de ampliación de instalaciones a secundaria y Bachillerato en un plazo de 12 años, dividiendo las siguientes fases:

Primera Fase: 2009-2010 (Infantil y Primaria)

Segunda Fase: 2012 (Secundaria)

Tercera Fase: 2016 (Bachillerato-IBO).

En este apartado el Colegio Europeo de Sevilla, S.L expone que se podrá modificar dicho Plan orgánico de acuerdo con el número de solicitudes de plazas que el centro educativo tenga a futuro. Por consiguiente la ampliación de las instalaciones y distribución de las aulas dependerá de las condiciones de mercado que imperen durante la ejecución del mismo.

En el PCAP la cláusula 5 que regula las obras e instalaciones, establece que todas las modificaciones que se deseen realizar en el mismo deberán ser previamente aprobadas por el órgano municipal competente.

En cláusula 10 Derechos y deberes del concesionario, en el punto 10.1.4 establece que las obras se ajustarán al proyecto aprobado por la Administración y cualquier modificación que se presente como necesaria durante la construcción habrá de ser previamente sometida a la aprobación municipal.

En el punto 10.1.5 la supervisión de las obras quedarán a cargo de la oficina Técnica Municipal que la ejercerá directamente. La dirección facultativa de las obras instalaciones y servicios comprendidos en el proyecto aprobado corresponderá a los técnicos titulados competentes que designe el adjudicatario.

Tercero.- El 5 de diciembre de 2011 se registra por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación la sentencia nº 12/11, de 10 de enero de 2011, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 del procedimiento derechos fundamentales 565/2009, en la que se falla que se estima y se anula la convocatoria de pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación de fecha 27 de julio de 2009 y los actos derivados de la misma.

Cuarto.- El 24 de marzo de 2017, D^a Ana Alcalde Merina hace entrega por registro de entrada de la documentación "Propuesta de Ampliación en CBS" para su supervisión. Respecto de la documentación que presenta para supervisión, incluye una Memoria explicativa en la que se expone que se construye un edificio de administración, en la zona central un salón de actos, donde estaba previsto la Biblioteca, que se traslada. El aulario se diferencia en dos bloques, la zona infantil y primaria y la zona de secundaria y bachillerato. Se construye un aulario longitudinal paralelo a pista existente.

Visto el informe de la Oficina técnica municipal y de la Secretaria General ambos de fecha 29 de junio de 2017 y de acuerdo con DA Segunda 2 se propone al Pleno previo dictamen de la Comisión informativa la siguiente

Propuesta de acuerdo:

Primero.- Aceptar y aprobar la propuesta de ampliación del Colegio Europeo de Sevilla S.L, según documentación presentada y consistente entre otras en un edificio de administración, en la zona central un salón de actos, donde estaba previsto la Biblioteca, que se traslada. Un aulario que se diferencia en dos bloques, la zona infantil y primaria y la zona de secundaria y bachillerato y un aulario longitudinal paralelo a pista existente.

Segundo.- Solicitar a Colegio Europeo de Sevilla S.L que presente el Proyecto si procede visado y con la documentación requerida para este tipo de ampliación.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a las autoridades educativas de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar al interesado el presente acuerdo dándole audiencia al contratista en un plazo de 10 días según la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por si considera conveniente presentar algún tipo de alegaciones que serán resueltas por este Pleno.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Oficina Técnica municipal y a los servicios económicos.

En Bollullos de la Mitación a 29 de junio de 2017.El Alcalde-Presidente, Fdo: Fernando Soriano Gómez."

Tras intervenciones, que se recoge en video acta la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

En estos momentos, siendo las 19.28 horas, se realiza un receso en la sesión plenaria, reanudándose a las 19.35 horas.

6.2.- En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una Propuesta de acuerdo para el establecimiento de las fiestas locales para el próximo año 2018.

La Corporación, por unanimidad de los miembros que la componen, que supera el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“Aprobar el establecimiento de las fiestas locales para el próximo año 2018

VISTO el Decreto 63/2017, de 2 de mayo, publicado en el BOJA núm. 86 de fecha 9 de mayo de 2017, por el que se aprueba el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

CONSIDERANDO que el plazo para comunicar el acuerdo es de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Decreto 63/2017, de 2 de mayo, publicado en BOJA de fecha 9 de mayo de 2017.

TENIENDO EN CUENTA el punto primero de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, que expresa que “para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Trabajo, mediante certificado del Acuerdo del Pleno al efecto o, en su caso, de la Comisión de Gobierno en el que conste la delegación expresa de aquél, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza.”

VISTO que en la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 30 de junio de 2017 al tratar el turno urgente el Sr. Alcalde quiere que quede recogido el deseo de que el Grupo PP elija un día para las Fiestas Locales del año 2018, y el Grupo IU otro, al objeto de que queden consensuados ambos días.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer los días siguientes como Fiestas Locales para el próximo año 2018.

Día 14 de septiembre de 2018. Viernes de Feria y Fiestas Patronales.

Día 29 de octubre de 2018 (Lunes) Día siguiente a la Romería de Cuatrovitás.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicios Generales de Empleo sita en Avda. de Hytasa núm. 14 (41071) Sevilla.”

Finalmente, la Corporación con siete votos a favor (6 Grupos IU-LVA, 1 del Grupo PSOE) y ocho abstenciones (7 Grupo Popular y 1 Miembro no adscrito) se acuerda aprobar la Propuesta de la Alcaldía por los miembros asistentes, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se remite a video acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 19.40 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria General. DOY FE.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Fernando Soriano Gómez.

Fdo.: Ana Miranda Castán.